

RESOLUCIÓN No.000332

(27 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Oficina Seccional Honda CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda en lo correspondiente al mes de Agosto de 2022"



El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*, dispone que *“la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”*. Que el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el artículo 2.8.3.3.11 del precitado Decreto, establece que *“Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”*

Que en atención a las disposiciones señaladas para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 “Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, la cual fue modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022, y No. 000079 del 30 de marzo, N° 000301 del 23 de septiembre y N° 000307 del 28 de septiembre de la misma anualidad, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Seccional CORMAGDALENA, ubicada en la ciudad de Honda (Tolima), cuya cuantía asciende a la suma de Setecientos Cincuenta Mil pesos M/Cte. (\$750.000,00), así como la correspondiente apropiación en

RESOLUCIÓN No.000332

(27 DE OCTUBRE DE 2022)



"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Oficina Seccional Honda CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda en lo correspondiente al mes de Agosto de 2022"

cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable a la Profesional Especializado – Código: 2028- 12.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibídem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, *"Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)"*. Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución Interna N° 000014 del 20 de enero de 2022.

Que según lo informado y soportado en el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de agosto de 2022, presentado por la Profesional Especializado oficina Seccional CORMAGDALENA Honda, Código: 2028-12, asignada como cuentadante responsable de la caja menor de dicha seccional, en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2022, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en los siguientes rubros: **A020202006 – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de **Veinte mil Ochenta pesos M/Cte. (\$20.080,00)**, sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202200631 del 20 de octubre de 2022**, por la suma del valor total del reembolso de Veinte mil Ochenta pesos M/Cte. (\$20.080,00).

Que, por tanto, se hace necesario efectuar la legalización de los gastos y el reembolso de las erogaciones efectuadas durante el mes de agosto de 2022, en la caja menor asignada a la Seccional CORMAGDALENA, ubicada en la ciudad de Honda (Tolima), en los rubros y conceptos ejecutados.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la **Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA**, ubicada en la ciudad de Honda (Tolima), de acuerdo con el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2022, presentado por la Profesional Especializado de

RESOLUCIÓN No.000332

(27 DE OCTUBRE DE 2022)



"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Oficina Seccional Honda CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda en lo correspondiente al mes de Agosto de 2022"

la oficina Seccional CORMAGDALENA Honda (Tolima), Código: 2028-12, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, por un valor total del reembolso de **Veinte mil Ochenta pesos M/Cte. (\$20.080,00)**, discriminados así:

| Código | Rubro Presupuestal | Ordinal | Denominación | Recibo No. | Valor | Valor Total del Gasto |
|------------|---|---------------|----------------------------------|------------|-------------|-----------------------|
| A020202006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | A020202006004 | SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS | 0027 | \$20.000,00 | |
| | Impuesto 4x1000, generado en el mes de agosto de 2022 | | | | \$80,00 | \$20.080,00 |

TOTAL GASTADO: \$20.080,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de VEINTE MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$20.080,00), serán consignados a la Cuenta Corriente No. 21500253471 del BANCO CAJA SOCIAL.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo el oficio remisorio suscrito por la Profesional Especializado de la Seccional de CORMAGDALENA - Honda (Tolima) Código; 2028-12, dirigido a la Secretaría General de la Entidad, fechado el 20 de octubre del 2022 con sus respectivos anexos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintisiete (27) ————— días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR

Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Jesus Leonardo Beltran Amórtegui-Contratista SDSN *[Firma]*

Revisó: Marly Ulloque Rodríguez, Técnico Administrativo (E) Secretaría General *[Firma]*
Norha Milena Ovalle Calderón, Contratista Secretaría General *[Firma]*
Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General *[Firma]*

Aprobó: Maria Alejandra Garcia Vásquez Profesional Especializado Seccional CORMAGDALENA – Honda *[Firma]*
Marcela Guevara Ospina- Secretaria General. *[Firma]*